

RESOLUCIÓN NÚMERO **117** DE 2017
(**05 JUL 2017**)

"Por la cual se autoriza la desvinculación del vehículo identificado con la placa XWA889, afiliado a la empresa de Transporte Terrestre Automotor **SERVICIOS ESPECIALES A COLEGIOS BANANERAS Y TURISMO S.A – COLBANTUR S.A**"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015, 431 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No.20163050098142 del 27 de septiembre de 2016, la empresa **SERVICIOS ESPECIALES A COLEGIOS BANANERAS Y TURISMO S.A – COLBANTUR S.A**, con fundamento en el Decreto 174 de 2001 solicita la desvinculación del vehículo identificado con las siguientes características, de propiedad del señor **ALVARO ORLANDO ROJAS HINCAPIE**

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
XWA889	BUS	30764017	1989	CHEVROLET

Que la empresa aporta como pruebas a su solicitud copia del contrato de vinculación suscrito el día 15 de julio de 2014, carta de terminación del contrato de vinculación suscrita por la empresa de fecha 11 de agosto de 2016, certificación de envío de carta de terminación de contrato dirigido a **ALVARO ORLANDO ROJAS HINCAPIE** a la dirección Calle 50 BB No. 37-36 Medellín, Departamento de Antioquia de fecha 11 de agosto de 2016, certificación de fecha 17 de agosto de 2016 expedida por **IVESUR COLOMBIA S.A** donde manifiestan que el vehículo de placa XWA889 no registra revisión técnico mecánica en ninguna modalidad (anual ni preventiva), fotocopia del SOAT del vehículo vigente hasta el 17 de julio de 2016, certificado de revisión técnico mecánica vigente hasta el 23 de julio de 2016.

Que mediante oficio MT No. 20173050006301 del 26 de mayo de 2017 se envió traslado de la solicitud de desvinculación administrativa al señor **ALVARO ORLANDO ROJAS HINCAPIE** a la dirección Calle 50 BB No. 37-36, Medellín-Antioquia, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A-472 con causal de devolución dirección errada, por lo tanto se procedió a publicar en página web del Ministerio de Transporte el respectivo traslado el día 8 de junio de 2017.

Que a la fecha no se ha recibido ante esta entidad descargos por parte del propietario, empero si se encuentra probado por parte de la empresa que el contrato está terminado, la no acreditación oportuna ante la empresa de los requisitos exigidos en el Decreto 174 de 2001 para el trámite de los documentos de transporte, pues el SOAT y la revisión técnico mecánica se encuentran vencidos, además demuestra la empresa que el propietario no cumple con el plan de mantenimiento preventivo señalado por ella.



"Por la cual se autoriza la desvinculación del vehículo identificado con la placa XWA889, afiliado a la empresa de Transporte Terrestre Automotor **SERVICIOS ESPECIALES A COLEGIOS BANANERAS Y TURISMO S.A – COLBANTUR S.A**"

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la desvinculación del parque automotor de la empresa **SERVICIOS ESPECIALES A COLEGIOS BANANERAS Y TURISMO S.A – COLBANTUR S.A**, con NIT 800214740-3 el vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
XWA889	BUS	30764017	1989	CHEVROLET

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa **SERVICIOS ESPECIALES A COLEGIOS BANANERAS Y TURISMO S.A – COLBANTUR S.A**, al propietario del vehículo **ALVARO ORLANDO ROJAS HINCAPIE**, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante ésta Dirección Territorial y Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los **05 JUL 2017**

LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: JDAJ
Revisó: LCZM